



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2 2 3 1)

21 JUL. 2016

“Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones Nos. 2745 de 2015; 547, 1125 y 1142 de 2016 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió la Resolución número 2745 de 2015; 547, 1125 y 1142 de 2016, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que mediante petición realizada por el Banco Caja Social al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante radicado No. 2016ER0062792, informa que:

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones Nos. 2745 de 2015; 547, 1125 y 1142 de 2016 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

"A la señora Angela Tatiana Gutierrez Sonett CC 1129543811, se ingresó en el rango de ingresos de 3 a 4 SMMLV, debiendo ser rango de 2 a 3 SMMLV".

"Al señor Moises Dalla Albor Valenzuela CC 72223995, se ingresó en el rango de ingresos de 3 a 4 SMMLV, debiendo ser rango de 2 a 3 SMMLV".

Que las novedades reportadas por la entidad financiera Banco Caja Social al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a CIFIN mediante Formato de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 15 de Junio de 2016.

Que mediante petición realizada por el Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante radicados No. 2016ER0060324 y 2016ER00382, informan que:

"Al señor German Antonio Peñaloza Zambrano CC 14678255, se marcó en el rango de 3 a 4 SMMLV y el correcto es de 2 a 3 SMMLV".

Que la novedad reportada por la entidad financiera Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a CIFIN mediante Formato de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 13 de Junio de 2016.

Que mediante petición realizada por el Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante radicados No. 2016ER0061969, 2016ER60786 y 2016ER0061976, informan que:

"Al señor Jaime Enrique Fetecua Forero CC 79239784, al momento de realizar la marcación en CIFIN, se realizó con marcación errada de ingresos en el rango de 2 hasta 3 SMMLV siendo realmente el de 3 hasta 4 SMMLV".

Que la novedad reportada por la entidad financiera Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a CIFIN mediante Formato de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 13 de Junio de 2016.

Que una vez verificada la información de los cuatro hogares que reposan en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, se observa que se incurrió en un error por parte del Banco Caja Social quien es la entidad financiera que capturó la información en el aplicativo CIFIN.

Que una vez CIFIN, entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio del valor de asignación del subsidio de los hogares con ID 1378, 1433, 4959, 9237, como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución.

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones Nos. 2745 de 2015; 547, 1125 y 1142 de 2016 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir el valor de cuatro Subsidios Familiares de Vivienda asignados en las Resoluciones No. 2745 de 2015; 547, 1125 y 1142 de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el valor de tres subsidios familiares de vivienda, asignados mediante Resoluciones No. 2745 de 2015; 547, 1125 y 1142 de 2016 en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes hogares:

No. Res.	Fecha Res.	Cédula	Nombres	Apellidos	SMMLV ANTERIOR	SMMLV NUEVO
2745	07/12/2015	14678255	German Antonio	Peñaloza Zambrano	\$ 7.732.200	\$ 12.887.000
547	19/02/2016	79239784	Jaime Enrique	Fetecua Forero	\$ 13.789.100	\$ 8.273.460
1125	25/04/2016	1129543811	Angela Tatiana	Gutierrez Sonett	\$ 8.273.460	\$ 13.789.100
1142	28/04/2016	72223995	Moises Dalla	Albor Valenzuela	\$ 8.273.460	\$ 13.789.100

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 2745 de 2015; 547, 1125 y 1142 de 2016 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, las correcciones se realizan únicamente para efectos de aclarar la información digitada en el aplicativo CIFIN y cargada en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a las entidades financieras solicitantes y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya, constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones Nos. 2745 de 2015; 547, 1125 y 1142 de 2016 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

21 JUL. 2016


ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia
Revisó: Viviana Rozo / Arelys Bravo Pereira 